

la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominado "Andalucía 92", hay que introducir como acto de este programa, a celebrar en Sevilla, este evento deportivo de los Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo en su V edición.

Este acontecimiento, llevará consigo una gran promoción no sólo para la ciudad de Sevilla, sino para toda la Comunidad Andaluza y la Nación, por su doble vertiente histórica y deportiva.

Por ello, se hace necesario proceder al nombramiento del Comité Organizador de dicho evento con el objetivo de agilizar cuanto antes la tarea ejecutiva que entraña la organización de estos Juegos Iberoamericanos, y que esté presente en los foros internacionales implicados en dicho acontecimiento -Comités y Federaciones Internacionales, potenciando la imagen internacional que garantice el mayor interés posible de los medios de difusión internacionales.

En su virtud, en base a lo establecido en los artículos 13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y 37.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de Febrero de 1.992.

D I S P O N G O

Artículo 1.- Se crea el Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, tendrá la misión de preparar y participar en la Organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 2.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

VICEPRESIDENTE: Sr. Presidente de la Real Federación Española de Atletismo.

VOCALES: Ilmo. Sr. Director General de Deportes
Un representante de cada uno de los Organismos y Entidades designados por los mismos, que a continuación se relacionan:
Consejo Superior de Deportes.
Comité Olímpico Español.
Ayuntamiento de Sevilla.
Diputación Provincial de Sevilla.
Asociación Iberoamericana de Atletismo.
Sociedad Estatal Expo 92.
Federación Andaluza de Atletismo.
Dirección Pabellón Andalucía Expo 92.
Delegación Provincial Consejería Cultura y Medio Ambiente de Sevilla.

Artículo 3.- Serán funciones del Comité Organizador:

1º El estudio y preparación de planes y proyectos para dotar la infraestructura necesaria y la sede de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla.

2º Informar las iniciativas públicas y privadas que se le presente, para su formalización y ejecución, cuando afecten y beneficien a la organización de los citados campeonatos.

3º Colaborar con las Administraciones públicas implicadas en la celebración.

4º Informar, valorar y ejecutar los programas y planes técnico-deportivos que sean necesarios para la celebración del evento.

5º Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional e internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de estos campeonatos.

Artículo 4.- El Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla podrá crear comisiones técnicas o comités permanentes, para una mayor operatividad en la Organización de dicho acontecimiento en los que podrá delegar funciones preparatorias y ejecutivas propias de su competencia.

Artículo 5.- A propuesta del Comité Organizador, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía podrá nombrar un Gerente de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, en el que el Comité Organizador podrá delegar las competencias enumeradas en el artículo 3 del presente Decreto.

En caso que dicho Gerente sea nombrado entre funcionarios de carrera, quedará en la situación dispuesta en la Ley 30/84 y su desarrollo en el Real Decreto 730/86.

Artículo 6.- Para el desarrollo de sus funciones el Comité Organizador se regirá

por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para su funcionamiento de los Organos Colegiados.

Artículo 7.- El Comité Organizador tendrá su Sede en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I.- El Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento deportivo.

II.- El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III.- Caso de producirse necesidad de cambio alguno de los componentes del Comité Organizador, los Organismos y entidades que lo componen serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicho Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 21/1992, de 11 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica de Córdoba.

Encajado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1.992, y dentro del programa específico de los actos patrocinados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominado "Andalucía 92", se ha incluido como acontecimiento principal en Córdoba el Congreso Internacional de Etnobotánica.

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la ciudad de Córdoba, sino para toda la Comunidad Andaluza por su doble vertiente cultural y científica.

El 16 de Mayo de 1.991 fue aprobada la composición definitiva de la Comisión Ejecutiva de Etnobotánica 92, a la que se otorgaron las facultades de definición de los planes de actuación específicos, acordándose con posterioridad que la ejecución de éstos se desarrollara por la Dirección del Jardín Botánico.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspira a todas las Entidades e Instituciones que participan en su organización ha convenido la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de este Congreso, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad en lo dispuesto en el Art. 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de Febrero de 1.992.

D I S P O N G O

Artículo 1º.- Se crea el Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica de Córdoba, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 29.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VICEPRES. : EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

VOCALES : EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA.

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA.

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACION JARDIN BOTANICO DE CORDOBA.

SR. DIRECTOR DEL JARDIN BOTANICO DE CORDOBA.

3 REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. ALCALDE.

1 REPRESENTANTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL NOMBRADO POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE.

1 REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA NOMBRADO POR EL EXCMO. SR. RECTOR.

SECRETARIO: SR. GERENTE DEL JARDIN BOTANICO DE CORDOBA. Que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 39.- Serán funciones del Comité Organizador:

19. Aprobar el programa de actuaciones que presente la Comisión Ejecutiva.

29. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando afecten a la organización del citado Congreso.

39. Colaborar con las Administraciones Públicas implicadas en la celebración.

49. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de este Congreso.

Artículo 49.- El Comité Organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 52.- La sede del Comité Organizador estará ubicada en el Jardín Botánico de Córdoba.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I.- El Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento.

II.- El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III.- Caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes del Comité Organizador, los organismos y entidades representados en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicho Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 23/1992, de 18 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del Programa Huelva '92.

Encuadrado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1.992, y dentro de los programas de actos patrocinados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominados "Andalucía'92" y "Colón'92" se ha incluido como acontecimiento principal en Huelva el Programa de Actos Conmemorativos. Huelva'92.

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la provincia de Huelva, sino para toda la Comunidad Andaluza por su doble vertiente histórica y cultural.

El 12 de Abril de 1.991 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones Conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y el Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, al objeto de establecer el programa común de actividades denominado Huelva'92, constituyéndose una Comisión Ejecutiva con representantes de ambas Instituciones, así como de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del marco de cooperación existente para el desarrollo de los programas Andalucía'92 y Colón'92.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspira a todas las Entidades e Instituciones que participan en su organización ha convenido la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de este programa, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa de liberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 1.992.

DISPONGO

Artículo 19.- Se crea el Comité Organizador del Programa Huelva'92, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 29.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VICEPRES. : EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

VOCALES : EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD ESTATAL V CENTENARIO.

SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO PROVINCIAL V CENTENARIO.

2 REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2 REPRESENTANTES DEL PATRONATO PROVINCIAL NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION.

2 REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ESTATAL V CENTENARIO.

SECRETARIO: SR. SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE HUELVA. Que actuará con voz pero sin voto.